



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Luz Alvenis Ramírez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Leonel Hernán Riaño Torres (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00062 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

Requerir a la parte actora para que surta en debida forma la notificación del señor Oscar Hernán Riaño Martínez.

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Leonel Hernán Riaño Torres (Q.E.P.D.) a la abogada Liliana Marcela Solano Rojas quien se ubica en la Calle 33 B No. 33 - 14 oficina 206 en esta ciudad, correo electrónico marcesolano42@gmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

87

Del

22 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria